



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

EXP-UNC N°: 38864 /2012

Córdoba, 02 AGO 2012

VISTO:

La solicitud de continuidad del trabajo de carácter extensionista realizado por **Servicio de Apoyo a los Programas de Promoción y Prevención de la Salud en desarrollo en los ámbitos nacionales, provinciales y municipales**, coordinado por la Mgter. María Angélica Dávila, en el Programa Integral de Salud y Desarrollo del Jóven en el Centro de Salud N° 33 Área Atención Comunitaria de la Dirección de Salud Mental de la Provincia de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de trabajo presentada por Servicio mencionado y que fuera autorizado por Resolución HCD N° 422/2010, atiende los requerimientos planteados.

Que la propuesta cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad,

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a la Coordinadora del **Servicio de Apoyo a los Programas de Promoción y Prevención de la Salud en desarrollo en los ámbitos nacionales, provinciales y municipales**, Mgter. María Angélica Dávila, a desarrollar la Programa Integral de Salud y Desarrollo del Jóven en el Centro de Salud N° 33 Área Atención Comunitaria, según propuesta obrante a fojas N° 2 a 8 de estas actuaciones.

Artículo 2°: Los docentes que participarán en este Servicio serán: Mgter. María Angélica Dávila (Coordinadora), Lic. Griselda Sananez (Co-Cordinadora) y Lic. Mariana Illanes (Docente). Participarán asimismo como Adscriptos: los licenciados Gabriela Anglada Luna, Milagros Fernández y Fernando González y como Ayudantes alumnos: Cecilia Bianco, Laura Fabrini, Javier Reinoso, Natalia Di Lello.

Lic. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

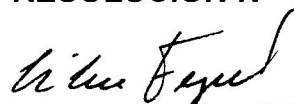
EX-UNC N° 38864/ 2012

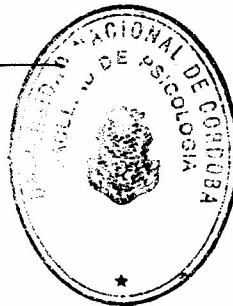
Artículo 3° La actividad de carácter gratuito y se desarrollará en los meses de marzo a diciembre del año 2012 según cronograma presentado en el proyecto. Una vez finalizada la actividad, el Coordinador deberá elevar a la Subsecretaría de Servicios a la Comunidad un informe cualitativo de los resultados del mismo para acreditar certificación.


Artículo 5°: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño efectivo del desarrollo de la actividad.

Artículo 6°: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese-

RESOLUCIÓN N° **1064**


Lic. LILIAN FERRAGUT
Subsec. Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA




Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA